



Área de Hacienda.- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal
Aprobación de Oferta de Empleo Público 2025

Por Resolución de la Presidencia nº 722/2025, de 22 de diciembre, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2025 del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (O.P.A.E.F.) de la Diputación Provincial de Sevilla, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“La presente Propuesta de Resolución tiene por objeto, según consta en el Informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de diciembre de 2025, la aprobación de la Oferta de Empleo Público del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los artículos 128 y 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para los ejercicios 2024 y 2025, conforme al artículo 134.4 de la Constitución Española.

En el ámbito de la Administración Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 91 la obligación de las Corporaciones Locales de formular públicamente su oferta de empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal. También el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, que aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente la Oferta de Empleo Público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 70 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, dispone que las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas, siendo el plazo máximo improrrogable para la ejecución de la misma el de tres años. Asimismo, el apartado 3º del citado artículo establece que la Oferta de Empleo o instrumento similar podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos.

Por su parte, la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, de aplicación a las entidades locales de conformidad con el art. 3.1. d), establece en su art. 91 que:

- “1. Las necesidades de personal para la prestación de los servicios, con asignación presupuestaria, que deban proveerse con personal de nuevo ingreso, serán objeto de oferta de empleo público o instrumento similar.
2. La oferta de empleo público o instrumento similar debe contener, como mínimo:
- a) El número de plazas vacantes que deban cubrirse por personal funcionario de carrera y por personal laboral fijo. O.P.A.E.F. SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS Servicio de Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/12/2025 14:00:35
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==		





- b) Las plazas correspondientes a personal funcionario de carrera agrupadas por grupos, subgrupos, cuerpos, especialidades y, en su caso, opciones, y las de personal laboral fijo agrupadas por grupos y, en su caso, por categorías.
- c) El número de plazas que corresponden a cada uno de los sistemas de acceso".

En los mismos términos se expresa el art. 10 del reglamento que desarrolla la referida Ley de la Función Pública de Andalucía, esto es, el Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, de aplicación igualmente a las entidades locales, en virtud del art. 2.3 del mismo.

Asimismo, el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para los ejercicios 2024 y 2025, regula, bajo la rúbrica "Oferta de Empleo Público, contratos y nombramientos temporales del personal del sector público", los criterios a los que deben ajustarse las ofertas de empleo público que se aprueben a lo largo del año en curso. Dicho artículo, con el carácter de básico en sus apartados uno a cuatro, contempla en sus apartados Uno.1 y Uno.3, la posibilidad de incorporación de personal de nuevo ingreso con una relación indefinida en el sector público, durante el referido ejercicio, si bien con sujeción a una tasa de reposición de efectivos, que de conformidad con el apartado Dos.1 letra a), será del 120 por cien para los sectores prioritarios, considerándose entre los mismos, según el apartado Dos.3 letra D), a las "Administraciones Públicas respecto del control y lucha contra el fraude fiscal, laboral, de subvenciones públicas y en materia de Seguridad Social, y del control de la asignación eficiente de los recursos públicos".

Se indica, asimismo, en el apartado Tres.4, que no computarán para el límite máximo de la tasa, entre otros, el personal que se incorpore en ejecución de ofertas de empleo público de ejercicios anteriores, las plazas que se convoquen por promoción interna, ni los ceses derivados de dichos procesos, y las plazas correspondientes al personal declarado indefinido no fijo por sentencia judicial. Por su parte, el apartado Tres.1 establece el procedimiento de cálculo de la tasa de reposición de efectivos, a efectos de aplicar el porcentaje máximo autorizado.

El O.P.A.E.F., como Organismo Autónomo de naturaleza administrativa dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, cuyo objeto consiste en la realización de funciones de gestión, recaudación e inspección tributaria, se encuentra incluido entre los sectores considerados prioritarios por la normativa citada, por sus funciones de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

En este contexto, dentro del marco general de planificación de los recursos humanos, la oferta de empleo público para el año 2025 se configura, por tanto, respetando el límite máximo de plazas del 120 por cien de la tasa de reposición de efectivos permitido por la normativa básica antes referida. Concretamente, y para seguir avanzando en el proceso de transformación del vínculo jurídico del personal del Organismo, que, debido a las funciones y servicios de naturaleza tributaria que presta, ha de ser funcionario, la oferta correspondiente al 120 por ciento de la tasa de reposición de efectivos se concentra en las plazas vacantes de personal funcionario que figuran en la presente propuesta, determinándose el grupo, escala, subescala y la clase a incluir en función de las necesidades organizativas y de planificación, considerando la inclusión de las plazas vacantes ocupadas por funcionarios interinos, en los términos regulados en el artículo 20, apartado DOS.2 de la ya mencionada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para los ejercicios 2024 y 2025. De este modo, la oferta de empleo para el año 2025, considerando la

Código Seguro De Verificación	jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/12/2025 14:00:35
Observaciones		Página	2/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==		





tasa de reposición de efectivos y el incremento del 120%, asciende a 12 plazas de régimen funcionarial, de las cuales, una de ellas, se reservará a personas con discapacidad.

Asimismo, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su apartado 3 que la Oferta de Empleo Público podrá contener medidas derivadas de la planificación de recursos humanos. Entre estas medidas, destaca especialmente la promoción interna, que el citado texto refundido configura como una de las medidas de planificación de recursos humanos que debe ser facilitada por la Administración para hacer posible el ejercicio del derecho a la progresión en la carrera profesional desde niveles inferiores a los superiores

En este marco, resulta de aplicación al turno de promoción interna de personal funcionario, en cuanto a su condición de legislación básica, el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. De otro lado, resulta de aplicación el artículo 57 de la Ley de la Función Pública de Andalucía, en cuanto a su naturaleza de legislación de desarrollo. En cumplimiento de lo indicado, se incluyen en esta oferta tres plazas vacantes de personal funcionario a cubrir mediante procesos selectivos de promoción interna, lo que no excede de los límites contemplados en el artículo 134 del TRRL.

En cuanto a la promoción interna de personal laboral, resultan de aplicación los artículos 19 y 14.c) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, así como el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y el vigente convenio colectivo del Organismo, que en su artículo 50.2.Cuatro, regula la promoción interna. Se incluyen en esta oferta ocho plazas vacantes de personal laboral a cubrir mediante procesos selectivos de promoción interna.

Igualmente, en esta Oferta, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del citado texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un porcentaje no inferior al 10 por ciento de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, resultando una plaza reservada a personas con discapacidad de entre las 12 indicadas anteriormente.

La competencia para la aprobación de la Oferta de Empleo Público corresponde al Presidente del Organismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.9 de los Estatutos del Organismo y en el artículo 34.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. En virtud de lo expuesto, visto el Informe del Servicio de Recursos Humanos de fecha 18 de diciembre de 2025, y previa negociación con las Secciones Sindicales con representación en el Organismo en el seno de la Mesa General de Negociación, concluida en la sesión celebrada el 27 de noviembre de 2025,

RESUELVO:

Primero: Aprobación de la Oferta de Empleo Público para 2025.

Código Seguro De Verificación	jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/12/2025 14:00:35
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==		





Se aprueba la Oferta de Empleo Público de personal funcionario y laboral del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para el ejercicio 2025, que asciende a 12 plazas para el turno libre y reserva a personas con discapacidad, de régimen funcionarial, 3 plazas para promoción interna de régimen funcionarial y 8 plazas de régimen laboral, en los términos que se establecen en la presente Propuesta de Resolución.

Segundo: Cuantificación de la Oferta de Empleo Público.

1. La presente Oferta de Empleo Público, como instrumento de planificación de los recursos humanos, incluye un turno libre de once plazas de régimen funcionarial dotadas presupuestariamente en el ejercicio 2025, con indicación de los grupos, escalas y subescalas en los que se distribuyen, que deben proveerse mediante personal de nuevo ingreso, en función de las necesidades y prioridades para el funcionamiento adecuado de los servicios, dentro del límite máximo del 120 por cien de la tasa de reposición de efectivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para el ejercicio 2025, plazas que se detallan en el Anexo I a esta Propuesta de Resolución.
2. Igualmente, en cuanto a la promoción interna, se incluyen tres plazas de personal funcionario, con especificación de los grupos, escalas y subescalas en los que se distribuyen, que se contemplan en el Anexo III a esta Resolución, y ocho plazas de personal laboral, con especificación de los grupos y categorías, que figuran en el Anexo IV adjunto.
3. La articulación de los correspondientes procesos selectivos que, en todo caso, garantizarán el cumplimiento de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y en su caso el de libre concurrencia, se desarrollará previa negociación colectiva.

Tercero: Reserva para personas con discapacidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el artículo 109 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reserva un porcentaje no inferior al 10 por ciento de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas, resultando una plaza que se detalla en el Anexo II a esta Propuesta de Resolución.

Cuarto: Articulación de los procedimientos.

En atención a los principios de eficacia, eficiencia, racionalización y agilidad en la gestión de las convocatorias, se prevé que los procedimientos selectivos que se tramiten para las plazas recogidas en esta oferta puedan ser acumulados a otros procedimientos selectivos correspondientes al mismo grupo, escala, subescala y clase que deba convocar el Organismo.

Asimismo, en las convocatorias se podrá establecer la obligatoriedad de que las personas participantes formalicen las correspondientes solicitudes y peticiones de destino utilizando exclusivamente medios electrónicos, garantizando, en cualquier caso, el acceso y asistencia en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas.

Código Seguro De Verificación	jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/12/2025 14:00:35
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==		





Quinto: Publicación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se remitirá la resolución aprobatoria de la Oferta de Empleo Público a la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma. Igualmente, se procederá a la publicación del anuncio de la presente Oferta en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Sevilla antes de la finalización del año 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.Tres.3, letra a) de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogada para los ejercicios 2024 y 2025, y en el Portal de Transparencia, dando así cumplimiento a lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en el artículo 10 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

ANEXO I
PERSONAL FUNCIONARIO: ACCESO LIBRE

Subgrupo	Escala	Subescala	Clase / Denominación	Nº de Plazas
A1	Administración Especial	Técnica	Superior / Inspector de Hacienda Local	1
C.1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	3
C.2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	7
Total Personal Funcionario Acceso Libre				11

ANEXO II
PERSONAL FUNCIONARIO: ACCESO LIBRE TURNO DISCAPACIDAD

Subgrupo	Escala	Subescala	Clase / Denominación	Nº de Plazas
C.2	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	1
Total Personal Funcionario Turno discapacidad				1

Código Seguro De Verificación	jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/12/2025 14:00:35
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==		





ANEXO III
PERSONAL FUNCIONARIO: PROMOCIÓN INTERNA

Subgrupo	Escala	Subescala	Clase / Denominación	Nº de Plazas
C.1	Administración Especial	Técnica	Auxiliar / Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	3
Total Personal Funcionario Promoción Interna				3

ANEXO IV
PERSONAL LABORAL: PROMOCIÓN INTERNA

Grupo	Clase / Denominación	Nº de Plazas
III	Agente Tributario	1
III	Agente Ejecutivo	7
Total Personal Laboral Promoción Interna		8

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente del Organismo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.- El Secretario General (P.D. Resolución número 5055/2023, de 12 de julio), Fernando Fernández- Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	22/12/2025 14:00:35
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/jKE0qyFxm2jLwUqMg0+5LQ==		

